

## BASES LEGALES

### **“Apúntate como Voluntario Santander para la Final de la UEFA Champions League”**

#### **Artículo I. Entidad organizadora. Descripción.**

A). Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO), con domicilio social en Paseo de Pereda 9-12 de Santander (España) y C.I.F. número A-39000013 busca a mil (1.000) voluntarios para colaborar en la activación de la Final de la UEFA Champions League. Entre los que participen en las actividades organizadas se sortearán distintos premios que se describen más adelante. Para tal efecto deberán registrarse en [www.santanderexperiences.es](http://www.santanderexperiences.es) y cumplir las condiciones de las presentes Bases Legales. El plazo para inscribirse en la presente promoción será desde las 15:00 horas del día 21 de mayo de 2019 hasta las 23.59 horas del día 26 de mayo de 2019.

Los voluntarios se irán designando conforme al orden de inscripción, completándose la lista una vez se lleguen a los mil (1.000) voluntarios.

Los voluntarios:

- Formarán parte de los Voluntarios de Banco Santander durante los días previos a la Final de la UEFA Champions League 2019 (29 y 30 de mayo de 2019) y el día de la Final de la UEFA Champions League 2019, que tendrá lugar en el Estadio Metropolitano de Madrid el sábado 1 de junio de 2019.

En el momento de la inscripción, los voluntarios deberán designar su preferencia en cuanto al día y turno de mañana y tarde, en el que desean participar. Con ello Banco Santander organizará los horarios en los que cada voluntario intervendrá. El turno elegido puede ser modificado en función de las necesidades de la organización. Los turnos serán de dos horas cada día. El voluntario podrá elegir apuntarse a más de un turno a lo largo de los 3 días. No pudiendo superar los dos turnos diarios.

- Ni la inscripción ni la participación en las actividades de voluntariado organizadas por Banco Santander implicará la entrega por parte de Banco Santander de ninguna entrada para ver el partido dentro el Estadio, ni desplazamientos, ni alojamientos, ni cualquier gasto que de forma expresa no esté contemplado en las presentes Bases Legales.
- A los voluntarios se les entregará una mochila que contendrá la equipación con los colores y la marca y/o logo del Banco Santander, compuesta por una camiseta y una visera, que deberán llevarla durante la actividad de voluntariado.

B). Una vez que se hayan celebrado todas las actividades relativas a la activación (la activación finalizará a las 13 horas del sábado 1 de junio de 2019), entre los voluntarios que hayan participado en las actividades de voluntariado, se sortearán ante notario tres (3) premios a entregar a tres voluntarios, consistentes en:

- Un (1) premio de una (1) entrada doble para la Final de la UEFA Champions League del 1 de junio en el Estadio Metropolitano
- Dos (2) premios, consistentes cada uno de ellos en un (1) abono doble (12 entradas) para todos los partidos de la Fase de Grupos del Campeonato de UEFA Champions League de la temporada 2019-2020 en el estadio de fútbol oficial del equipo que elija. En caso de que el equipo elegido no sea del lugar de residencia del ganador, el premio no incluye gastos de desplazamiento, ni ningún otro que no esté expresamente contemplado en las presentes Bases Legales.

El sorteo de los premios identificados se llevará a cabo en la forma y en la fecha establecida en el Artículo IV.

Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador.

## **Artículo II.- Fecha de adjudicación de los turnos.**

El Banco se pondrá en contacto, a través de los datos facilitados en la presente promoción, con los voluntarios que hayan adquirido su condición de tal por estricto orden de inscripción, a lo largo de la semana posterior a la finalización del plazo de inscripción, y explicará el alcance de las actividades de voluntarios, organizando los turnos, fechas y horarios.

## **Artículo III. Requisitos para ser voluntario.**

A) Las personas que quieran participar en la presente promoción tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años.
2. Rellenar todos los campos del formulario habilitado en la web [www.santanderexperiences.es](http://www.santanderexperiences.es) facilitando los datos que se soliciten en el mismo. Dichos datos deberán ser veraces y aceptar las bases de la promoción y la Política de Tratamiento de datos de carácter personal.

Solo se permite una inscripción por persona.

B) No tendrán derecho a participar ni a recibir premio:

1. Los empleados en activo del BANCO, ni de la empresa que gestiona la promoción, durante la promoción.
2. Que a juicio del Banco hayan realizado una participación fraudulenta en la presente promoción.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en el que el BANCO no localice a alguno de los ganadores o, por cualquier motivo, el agraciado no acepte el premio o no pueda disfrutar del mismo, no lo podrá cambiar, transmitir o donar, pasando su derecho a ser voluntario a los siguientes usuarios inscritos por estricto orden cronológico, estableciéndolos como suplentes que, sustituirán al agraciado que haya incurrido en alguna de las situaciones anteriormente establecidas.

#### **Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo de los premios descritos en el Artículo I B)..**

El BANCO extraerá un fichero informatizado en el que consten todos los participantes que cumplan todas las condiciones que a continuación se establece, y le hará entrega del mismo al notario autorizante.

El sorteo de las entradas se realizará el sábado 1 de junio de 2019 a las 13:00 horas, ante notario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en el Santander Media House, ubicado en la plaza de la Villa en Madrid. El notario extraerá del fichero presentado, con los voluntarios participantes en las actividades, a tres ganadores y a 6 suplentes por cada ganador, que sustituirán a los ganadores, en caso de que aquellos por los motivos indicados en las presentes Bases Legales no puedan disfrutar del premio.

Los requisitos para participar en el sorteo de los premios descritos en el Artículo I B).

1. Que hayan realizado las actividades de voluntarios en los términos previstos.
2. Si, se verifica finalmente que no han realizado las actividades correspondientes de voluntariado, se pasará al segundo suplente y así sucesivamente hasta que se hayan llamado a todos los suplentes, en caso de que los suplentes no cumplan los requisitos o no acepten el premio, este puede quedar desierto.
3. Una vez elegido el ganador, y dado el escaso tiempo existente entre el sorteo y la celebración de la final de la Champions, se le llamará 3 veces en 30 minutos y si no se le localizase, se pasará al siguiente suplente al cual se le llamará hasta 3 veces en 30 minutos, y así sucesivamente, pudiendo quedar el premio desierto. El ganador debe aceptar el premio en la comunicación que se le haga, debido al escaso tiempo que hay entre el sorteo y el disfrute del premio.

#### **Artículo V. Realización de la extracción.**

Si una vez comenzado el proceso de extracción, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando

todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas la adjudicación del premio que se hubiera producido.

#### **Artículo VI. Reclamación**

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 5 días naturales de la realización del mismo.

#### **Artículo VII. Publicidad de los premios.**

Podrá darse publicidad del resultado de cada sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Asimismo, los ganadores del premio podrán autorizar expresamente al BANCO a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción sin contraprestación económica alguna.

Cualquier publicación o utilización de los datos personales y/o de la imagen de los ganadores será siempre previa autorización de éstos.

#### **Artículo VIII. Fiscalidad.**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

## **Artículo IX. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de estas bases legales y los sorteos. Asimismo, aceptan el código de conducta de la UEFA para este tipo de eventos al encontrarse representando al BANCO y a la UEFA durante el transcurso de su actividad como Voluntarios Santander.

El hecho de participar en la presente promoción supone el conocimiento y la aceptación íntegra de lo dispuesto en las presentes bases así como el criterio interpretativo de Banco Santander en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Asimismo, Banco Santander se reserva el derecho a interpretar y/o modificar las condiciones del sorteo en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En ese caso, el Banco Santander comunicará las bases modificadas, o en su caso, la anulación del sorteo en su conjunto en el mismo medio donde aparezcan publicadas las bases y condiciones del sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en la medida en que fuera posible.

Del mismo modo, Banco Santander se reserva el derecho de excluir del sorteo, y por consiguiente de la entrega de premios, a aquellos participantes que a su entender, hubieran participado en el mismo de forma incorrecta.

## **Artículo X. Protección de datos.**

1. Los datos de carácter personal (nombre, apellido, NIF/NIE, teléfono móvil, e-mail, talla de camiseta) (en adelante, los "**Datos**") que el participante en caso de ser persona física, facilite al Banco en relación con las presentes bases legales, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar la participación del interesado en las actividades de voluntariado organizadas por Banco Santander en torno a la Final de la Champion League.
  - (ii) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.
  - (iii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.
  - (iv) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
2. Si Ud. es ya cliente del Banco, ya le hemos informado sobre protección de datos, que puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)
3. En el caso de que Ud. todavía no sea cliente, le informamos de que el Banco podrá adicionalmente, tratar sus Datos con la siguiente finalidad si presta el siguiente consentimiento:

- Consiento que el Banco trate mis datos, los facilitados directamente por mí o los extraídos de fuentes externas, para el desarrollo de acciones comerciales en general, y en particular, para elaborar un perfil comercial y de riesgo mío, incluso por medios automatizados, que permita al Banco remitirme publicidad personalizada adaptada a mis intereses, por cualquier medio, incluida la vía electrónica:

SI       NO

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos y solicitar el derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. En general, podrá consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, ante la Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a la Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid, acompañado de su documento identificativo

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en [https://microsite.bancosantander.es/files/aviso\\_legal/informacion\\_ddc\\_pot.pdf](https://microsite.bancosantander.es/files/aviso_legal/informacion_ddc_pot.pdf) o en cualquiera de nuestras oficinas.

#### **Artículo XII.- Conflictos y ley aplicable.**

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

**Artículo XIII. Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran <https://santanderexperiences.es> y depositadas y protocolizadas ante el Notario y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.